

190807.130



190807

MEMORIA DESCRIPTIVA
DE
PATENTE DE INVENCION
EN
E S P A Ñ A

por veinte años,

a favor de DON FELIPE GOMEZ MOYA

con domicilio en CORDOBA - Cardenal Gonzalez, 123

de nacionalidad Española.

por "UN PROCEDIMIENTO DE ATRACCION DE ESPECTACULOS
PUBLICOS".

de la que es inventor. El solicitante.



13 DIC

190807

La contemplación de los espectáculos públicos de carácter artístico, deportivo o cinematográfico (tales como funciones de teatro, circo, corridas de toros, proyección de cintas cinematográficas, competiciones de fool-ball u otras manifestaciones del deporte, etc.) constituyen un acto de solaz y recreo del espíritu, beneficiando el bienestar del hombre.

La patente económico-comercial que se solicita tiene por objeto estimular la afición a estos espectáculos a la vez que se proporciona a los espectadores premios que pueden compensar de los desembolsos efectuados.

Consiste en obsequiar a uno o a varios espectadores de los asistentes a una función, por el siguiente procedimiento: A cada uno de los espectadores que obtengan localidades para asistir a una función se le hará entrega de un sobre cerrado, el cual podrá llevar en la portada exterior el nombre del local o la inscripción "obsequio de tal casa a sus espectadores".

En uno o en varios de estos sobres que serán de forma idéntica a los demás, irá un volante en el que se hará constar el regalo a que tiene derecho su poseedor y donde puede recogerlo con las demás circunstancias que el empresario estime, valor, etc. llevando la firma o el sello del empresario como garantía de autenticidad y entregándose el regalo a su presentación.

Los demás sobres, en lugar de este volante, llevarán otro con propaganda comercial o simplemente en blanco o bien no llevarán ninguno si lo estima el em-



presario de espectáculos donde este sistema se practique así.

En sitio visible del establecimiento se hará constar que en uno o varios sobres contendrán premios, cuya cuantía o materia se indicará para conocimiento del público y podrá también indicarse en otro tablón el nombre de la persona o personas a que ha o han correspondido los regalos en el espectáculo del día anterior.

No cabe duda de que el espectador queda estimulado por el deseo de obtener un regalo, cumpliendo este sistema su finalidad al atraer al público hacia los espectáculos de carácter moral y recreativo, con beneficio para la sociedad.

N O T A

Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarlo en forma práctica e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto es susceptible de modificaciones de detalle, en cuanto éstas no alteren el principio fundamental de su desarrollo. Por tanto la presente nota protegerá:

1º.- Un procedimiento de atracción de espectáculos públicos, en el que se reivindica el contrato que aparece en el documento gráfico nº 1, cuyo desarrollo es objeto del cuerpo de esta memoria, que igualmente queda reivindicado por constituir ambos una misma cosa con carácter de imposible separación.

El referido contrato que obrará siempre un ejemplar en poder de la entidad que adopte el "Procedi-

190807



miento de atracción de espectáculos públicos" para que sirva de garantía al que aparece representado en el gráfico nº 2, lo integra un contrato que se pacta entre el concesionario y la entidad que explote el espectáculo público, y en el que figuran los nombres de las partes contratantes y domicilios, y en el que el solicitante autoriza a la empresa para que explote la patente económico-comercial mediante el abono de una cantidad, y demás generalidades de los contratos, por las que se obligan ambas partes para su cumplimiento, así como designación de Tribunales.

2ª.- Un procedimiento de atracción de espectáculos públicos, en el que se reivindica como complemento el documento que figura en el gráfico nº 2, que ha de obrar en poder de los particulares y que se encuentra constituido por un boleto en el que figurará el nombre del local, el número del boleto, a que localidad corresponde y el número de la patente.

3ª.- UN PROCEDIMIENTO DE ATRACCION DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

Todo conforme se describe en la memoria que antecede, y se reivindica en su Nota.

Esta memoria consta de cuatro hojas foliadas y escritas a máquina por una sola cara y carece de planos.

Madrid, 13 DIC. 1949

Felipe Gomez Moya

P. A.

TAVIRA Y BOTELLA
P. A.



CONTRATO-AUTORIZACION

1 307
190807

Felipe Gomez Moya, mayor de edad, con domicilio en _____
 provincia de _____ calle de _____ nº _____, propietario de la Patente nº _____, y Don _____ mayor de edad, con domicilio en _____ provincia de _____ calle de _____ nº _____, empresario del _____ (1)
 situado en _____ provincia de _____ acuerdan los siguientes: El Sr. Gomez Moya autoriza al Sr _____, para que explote la Patente nº _____ en el local de _____ (1) del que es empresario, durante _____, mediante el abono por parte del Sr. _____ al Sr. Gomez Moya de la cantidad de _____ Ptas. que hará efectivas por mensualidades de _____ Ptas., los días 1º de cada mes.

El abono de estos derechos de explotación de la patente nº _____ es obligación hacerlo en el domicilio del Sr. Gomez Moya y cualquier forma de pago que se adopte para comodidad del Sr. _____ no deroga este derecho del Sr. Gomez Moya ni la obligación de hacerlo por mensualidades.

Este contrato entra en vigor la fecha de su firma, siendo obligación de abonar la primera mensualidad el mismo día.

Cualquier intervención judicial a que pueda dar lugar la falta de cumplimiento de este contrato o su interpretación, se considerará como únicamente aptos para resolverlos los tribunales de _____ a cuya jurisdicción se someterá tanto el Sr. _____ como el Sr. Gomez Moya.

Y para que así conste lo forman y sellan en _____ a _____ de _____ de mil novecientos _____.

(1) Teatro, cine, circo, plaza de toros, estadio, en caso de Estadio Presidente del Club, etc.

DOCUMENTO GRAFICO N°



130

S O B R E

OBSEQUIO DE LA CASA _____

Corresponde a tal localidad

Patente n° _____